



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Coordinación de Estudios Incorporados

Comunicado número 016/2017

**Asunto: Programa de Actividades Escolares para el ciclo 2018-A**

**CC. Directivos de las Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**

Con base en el artículo 37 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, por este conducto se les solicita remitir a esta Coordinación de Estudios Incorporados, dentro del periodo comprendido del **04 al 16 de enero de 2018**, el **"Programa de Actividades Escolares para el ciclo escolar 2018-A"**, en el formato de Nivel Medio Superior y Superior, según corresponda, mismos que deberá entregar en **un tanto original por programa y plantel educativo y adjuntar dos C.D. en blanco.**

El Programa de Actividades Escolares de nivel medio superior y superior deberá comprender cada uno de los 3 ejes siguientes:

- **Eje Académico** (formación docente, actualización, servicios de asesoría y tutoría, conferencias, congresos, mesas, rondas, foros, paneles y seminarios... entre otros).
- **Eje de Extensión** (apoyo a comunidades, servicio social, exposiciones públicas y educación a la comunidad).
- **Eje Cultural y Deportivo** (concursos culturales, exposiciones, jornadas culturales, ciclos de cine y obras de teatro; torneos y jornadas deportivas).

\*se anexa formato para desarrollo de actividades.

En el caso del **Nivel Superior**, además deberá de incluir en el **Eje Académico** las siguientes actividades:

- Fechas de reuniones del comité de titulación.
- Fechas de reuniones de academia.

De igual forma y en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 38 del Reglamento antes citado, se les recuerda la obligación de informar por escrito a esta Coordinación de Estudios Incorporados:

- a) Cualquier modificación al programa de actividades.
- b) Actividades programadas con suspensión de clases en días no oficiales, especificando cómo se repondrán los días solicitados.
- c) **Actividades fuera del plantel educativo.** (todas y cada una)

Lo anterior con la finalidad de tramitar la autorización correspondiente ante el Centro Universitario respectivo o Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, se les recuerda que, de acuerdo al Reglamento de la materia, Capítulo XIV De las Infracciones, en específico a la letra:

*"Artículo 78. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:*

*II.- Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor,*

*III.- Suspender clases en días y horas no autorizadas por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor"*

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal., 24 de noviembre de 2017

*Maria del Pilar Aguirre Thomas*  
**Maria del Pilar Aguirre Thomas**  
Coordinadora



MPAT/CMCL/vrh\*

Av. Juárez No. 976 Piso -1, Edificio de la Rectoría General, Colonia Centro, código postal 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono [52] (33) 31342265

[www.cei.udg.mx](http://www.cei.udg.mx)